



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014.

Presidente:

Ángel Luis Alonso Muñoz

Concejales presentes:

Dña. Cristina Recio González
D. Jesús María Alonso Rosado
Dña. Inmaculada Sanz García
Dña. Ana María González Lastras
D. Carlos Muñoz Corral
Dña. Ana María del Monte Corral
D. Gustavo Terleira Muñoz
Dña. María Asunción González García
D. Pedro Sánchez Domínguez

Concejales ausentes:

D. Tomás Blanco Rubio

Secretario:

Ana García Lobo

En la villa de Cebberos, a nueve de junio de dos mil catorce, siendo las nueve horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia de don Ángel Luis Alonso Muñoz, como Alcalde, siendo Secretario doña Ana García Lobo, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria. Comprobado el quórum por la Secretaría y constituida válidamente la sesión, se ordena la apertura del acto por la Presidencia, y se pasa al estudio, debate y deliberación de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día cuyo texto íntegro o parte dispositiva se transcribe a continuación.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. Acuerdo relativo a la ratificación de la urgencia de la moción.

SEGUNDO. Acuerdo relativo a la Extinción de las concesiones demaniales existentes en el Mercado de Abastos, y recuperación de la posesión del citado bien por el Ayuntamiento.

PUNTO PRIMERO. Acuerdo relativo a la ratificación de la urgencia de la moción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer las razones que justificarían la urgencia de la sesión en los siguientes términos, y que consisten en las siguientes: que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de mayo de 2014, se concedió a los ocupantes del mercado un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, que dicho acuerdo no fue notificado a todos los interesados hasta el día 4 de mayo, al no poder efectuarse sino por correo certificado; y que por tanto dicho trámite de audiencia se ha prolongado hasta el pasado día 14 de junio, sin que por ninguno de los interesados se hayan presentado alegaciones.

Se expone igualmente que el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de junio de 2014, por el que se adjudicó el contrato para la ejecución de las obras de "Edificación del Centro de Productos de la Tierra"; siendo necesario iniciar cuanto antes los trámites relativos a la firma del Acta de comprobación del replanteo, habiéndose fijado la fecha del 23 de junio con carácter improrrogable. Se considera igualmente la



perentoriedad de que por parte de los adjudicatarios se inicien cuanto antes las obras – especialmente las relativas a la eliminación del fibrocemento – para lo que resulta imprescindible que el edificio se encuentre por completo desocupado. Incide por último el Sr. Alcalde en la necesidad de que todos los trámites, se realicen cuanto antes.

Finalizada la exposición de las razones que se aducen para motivar la urgencia de la sesión, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, para indicar que por parte de los Concejales que componen dicho Grupo no se aprecia urgencia alguna, incidiendo en que no existe necesidad alguna de fijar la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo en la forma que se ha hecho, pudiendo ser cualquier otra. Añade también que si bien se afirma que no se han presentado alegaciones, éstas pudieran haberse interpuesto mediante un escrito presentado por correos o en las oficinas de la Subdelegación del Gobierno. Añade además que dicho Acta de comprobación del Replanteo se va a firmar por una empresa adjudicatarias de unas obras, cuando no existe ningún acto administrativo que se haya aprobado al respecto.

No planteándose debate por el Sr. Alcalde, ni por los Concejales presentes, se ordena votación, de forma que, por seis votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación, frente a cuatro votos en contra, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los siguientes acuerdos,

PRIMERO. Ratificar la urgencia en la convocatoria de la sesión.

PUNTO SEGUNDO. Acuerdo relativo a la Extinción de las concesiones demaniales existentes en el Mercado de Abastos, y recuperación de la posesión del citado bien por el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer los términos del Acuerdo que se trae para su aprobación, y en concreto de la conclusión del trámite de audiencia otorgado y resultando necesaria la recuperación de la posesión del bien denominado Mercado de Abastos.

Terminada por tanto la exposición de la propuesta de acuerdo que se efectúa, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, para manifestar y reiterar que el voto de los concejales de su grupo será contrario al acuerdo que se propone, por los argumentos que ya han explicado en Plenos anteriores, queriendo hacer especial advertencia de lo indicado por el Consejo Consultivo respecto de las indemnizaciones.

De esta forma, de conformidad con lo establecido según lo dispuesto por los artículos 58 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por la Alcaldía se ordena votación, efectuada la cual, por seis votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación, frente a cuatro votos en contra, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los siguientes acuerdos,

PRIMERO. Declarar extinguidas las concesiones de “uso privativo” existentes en el mercado, correspondientes a D. Manuel Contreras Mateos, PESCADERÍAS DAVID SL y CARNES MALENA SLL. e iniciar el procedimiento para la recuperación de la posesión de este bien por parte del Ayuntamiento de Cebreros, por lo que se requiere a los ocupantes de tales concesiones para que procedan a desocupar las mismas, otorgándoles para ello un plazo de ocho días, que comenzarán a computar desde que la presente resolución sea definitiva.

SEGUNDO. Declarar igualmente, en relación con la liquidación de la situación posesoria existente, que no procede indemnización alguna a los actuales ocupantes del mercado, habida



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBREROS**
05260 CEBREROS (Ávila)

cuenta de la causa efectiva por la que se declara la extinción de las concesiones, que es la declaración de nulidad de las mismas.

Acordar en cualquier caso, la devolución de la parte proporcional del canon de ocupación que ya hubieran hecho efectivo, por el tiempo que reste desde que inicien efectivamente el procedimiento de desalojo.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a los interesados en el procedimiento, con indicación de que la misma es definitiva en vía administrativa, y expresión de los recursos que procedan.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las nueve horas y seis minutos del día de hoy, diecisiete de junio de dos mil catorce, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, la Secretario de la Corporación.

El Alcalde - Presidente

La Secretario,

Ángel Luis Alonso Muñoz

Ana García Lobo